

FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ en Colombia

FASE III

Términos de Referencia

Contenido

1. Justificación y Antecedentes.....	3
2. Funciones del Fondo.....	5
3. Teoría del Cambio y Alcance del Fondo.....	6
4. El Sistema de Naciones Unidas (SNU) como socio para la Consolidación de la paz en Colombia ...	13
5. Gobernanza y Coordinación del Fondo	14
6. Contribuciones.....	25
7. Proceso de aprobación de programas y proyectos	25
8. Gestión de riesgos	29
9. Monitoreo, evaluación, reporte y gestión del conocimiento	29
10. Rendición de cuentas y transparencia.....	33
11. Manual Operativo	34
12. Imagen y Comunicaciones.....	34
13. Enmiendas, Duración y Terminación	34

la postulación está abierta a todas las organizaciones que cumplan con los criterios mencionados.

1. Justificación y Antecedentes

El siguiente documento contiene los términos de referencia (“Términos de Referencia”) del **FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PAZ en Colombia** (en adelante el “Fondo”) administrado por la Oficina de Fondos Fiduciarios Multidonantes (en adelante la “MPTFO” por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (en adelante el “SNU”) con contribuciones de los donantes (en adelante los “Donantes”) que se han adherido al Fondo (en conjunto, las “Partes”, individualmente la “Parte”);

CONSIDERANDO que el objetivo principal del Fondo es apoyar la construcción de paz en Colombia, contribuyendo con la implementación del Acuerdo de Paz pactado entre el Estado colombiano y las antiguas FARC-EP en 2016, así como otras acciones relacionadas a la construcción de paz que establezca el Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO que el Gobierno Colombiano estableció en el Plan Marco de Implementación (PMI) las estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final y que el cumplimiento de los objetivos planteados requiere de esfuerzos conjuntos, incluida la cooperación internacional;

CONSIDERANDO que en el 2016 el Gobierno Colombiano pidió acompañamiento a la cooperación internacional para contribuir a la implementación temprana del Acuerdo de Paz firmado el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón, por lo que se estableció entre el mismo Gobierno, las Naciones Unidas y los países donantes, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto, después llamado Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz, ahora Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz en Colombia, guiado por los principios de París (2005), Accra (2008) y Busan (2011) sobre la eficacia de la ayuda – apropiación, alineamiento, armonización, gestión para el logro de resultados y rendición mutua de cuentas;

CONSIDERANDO que el Gobierno de Colombia a través de la Ley 2272 del 4 de noviembre de 2022 *“modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, cuyo objetivo es promover el orden público en el país a través del “conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos”, y donde además se define la política de Paz como una política de Estado, se crea el servicio social para la paz y se dictan otras disposiciones”*;

CONSIDERANDO que en el documento CONPES 3918 de 2018 Colombia definió las metas para garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para garantizar el cumplimiento de esta agenda de desarrollo, que ha sido adoptada por 193 países, que integra los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental) y que busca mejorar los indicadores de pobreza, salud, educación, igualdad de género, trabajo, infraestructura, cambio climático, reducción de desigualdades, y justicia, entre otros;

CONSIDERANDO que el Decreto 893 de 2017 define 170 municipios como los más afectados por el conflicto y es en estos donde se priorizan las intervenciones de la Reforma Rural Integral (RRI), a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como instrumentos de reconciliación en el

que todos sus actores trabajan en la construcción de la paz; y que el artículo 8B de la Ley 2272 de 2022, *faculta al Presidente de la República a constituir regiones de paz, en las que se adelanten con su autorización diálogos de paz, en las cuales se priorizará en su conformación, además de los territorios PDET del Acuerdo de Paz, los territorios ZOMAC, territorios étnicos, comunidades de influencia o zonas vulnerables en las que existan graves afectaciones a la población civil y al territorio, y en las que haya ausencia o débil presencia del Estado, así como aquellos municipios que tengan la condición de ser epicentro económico, comercial, cultural y social de una región donde estén focalizados los municipios PDET;*

CONSIDERANDO que en la resolución 70/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad, estos órganos hicieron hincapié en la necesidad de que los Estados Miembros mejoraran su colaboración para sostener la paz en todas las etapas del conflicto y en todas sus dimensiones, y destacaron que el sostenimiento de la paz era imperioso para impedir “*el estallido, la intensificación, la continuación o la recurrencia de los conflictos*”;

CONSIDERANDO que en la resolución 2655/2022 del Consejo de Seguridad de la ONU, este reafirmó su compromiso con el proceso de paz de la República de Colombia, acogiendo con beneplácito los avances logrados en el país desde que se aprobó el Acuerdo de Paz;

CONSIDERANDO que el Secretario General en su Informe sobre Consolidación y Sostenimiento de la Paz sugiere que por la magnitud y la naturaleza del reto que entraña sostener la paz también exige crear alianzas estratégicas y operacionales más estrechas entre los Gobiernos nacionales, las Naciones Unidas y otros interesados clave, como las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, las organizaciones de jóvenes y el sector privado, que tengan en cuenta las prioridades y políticas nacionales;

CONSIDERANDO que las directivas del secretario general contenidas en el informe global sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad (S/2019/800) 2019, indican que se deben “*adoptar medidas inmediatas relacionadas con la igualdad de género y la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, como objetos independientes e integrados con disposiciones específicas en mecanismos de planificación entorno a la paz y al financiamiento*”;

CONSIDERANDO que el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Colombia (UNSDCF por sus siglas en inglés), al cual el Fondo Multidonante para la Paz en Colombia también contribuye, busca consolidar el papel del SNU en torno a las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

CONSIDERANDO que el Comité Directivo del Fondo actuará de conformidad a los reglamentos financieros, normas, políticas y procedimientos de Naciones Unidas;

CONSIDERANDO que el Fondo de las Naciones Unidas para la Paz en conjunto entre su primera y segunda fase ha movilizó US\$206.5 millones, de los cuales ha asignado US\$181 millones en 267 proyectos en 432 municipios, beneficiando a 2.024.886 millones de personas a diciembre 2022. Resaltando, que el Fondo cuenta con una disponibilidad inicial de US\$41 millones para la implementación de una Fase III;

CONSIDERANDO que los Donantes desean continuar con una tercera fase de este Fondo con el fin de apoyar su objetivo principal y financiar las actividades aprobadas por su Comité de Dirección en línea con las prioridades del Gobierno de Colombia;

POR LO TANTO, se establecen los siguientes Términos de Referencia del Fondo para su Fase III:

2. Funciones del Fondo

Dando continuidad a las funciones desarrolladas en sus Fases I y II, el Fondo seguirá atendiendo las prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Gobierno de la República y tendrá los siguientes propósitos:

1. Financiar la implementación de iniciativas institucionales y territoriales en áreas relacionadas con la construcción y consolidación de la paz, con énfasis en los 170 municipios PDET, y las regiones geográficas para la Paz establecidas por el Gobierno de Colombia, y priorizadas por el Fondo.
2. Consolidar programas de construcción de paz en Colombia bajo la sombrilla del Fondo, creando eficiencias y sinergias entre las organizaciones implementadoras que trabajan por la Paz y demás entidades socias;
3. Alinear las acciones de los socios y los implementadores del Fondo con las prioridades nacionales definidas por el Gobierno de Colombia para la construcción de una paz sostenible.

Lo anterior permitirá:

- La asignación estratégica y catalítica de recursos complementando los esfuerzos nacionales, dinamizando, apoyando y/o acelerando procesos estratégicos:
 - ❖ Desarrollar sinergias entre los actores, incluido el sector privado y con otros cooperantes, incluso que financian acciones para la construcción de paz en Colombia;
 - ❖ Identificar oportunidades emergentes y brechas de financiación;
 - ❖ Potenciar los resultados de los proyectos implementados durante la vigencia del Fondo.
 - ❖ Gestionar el conocimiento y prácticas innovadoras para potenciar la implementación de los acuerdos de Paz.
 - ❖ El aumento de la transparencia y ampliación de la base financiera.
 - ❖ Reducir los riesgos políticos y fiduciarios a los que se exponen los donantes, los gobiernos y otros actores, a través de un sistema de gestión basado en resultados, transparente, responsable, que provea rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento periódico;
 - ❖ Ampliar la base financiera de los donantes emergentes o no residentes;
 - ❖ Canalizar recursos complementarios a actores comprometidos con el tema para acciones concretas;
 - ❖ Unir sus fuerzas con otros fondos e iniciativas regionales y nacionales para financiar iniciativas comunes, multidimensionales, integrales y a gran escala;

- La coordinación y alineación con los objetivos nacionales:
 - ❖ Facilitar una plataforma para fortalecer de manera estratégica, la coordinación, evaluación, planificación, seguimiento y comunicación entre las diversas entidades centrales, regionales y municipales del Estado Colombiano, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades beneficiarias.
 - ❖ Generar impactos en las estructuras institucionales, de manera que las acciones sean sostenibles y hagan parte integral de las estrategias de desarrollo de país.
- La reducción de los costos de transacción.
 - ❖ Fortalecer la apropiación nacional y reducir la carga operativa y los costos de transacción del Gobierno
 - ❖ Aprovechar las economías de escala al actuar como un mecanismo de gestión canalizador y utilizar acuerdos de cofinanciación estandarizados.
 - ❖ Escalar procesos exitosos alineados con los objetivos nacionales cuya sistematicidad permita reducir costos de transacción.

3. Teoría del Cambio y Alcance del Fondo

Tras 6 años de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las antiguas FARC -EP, aún persisten causas estructurales detonantes del conflicto que se encuentran sin resolver o con incipientes avances. El conflicto aún latente en algunas regiones pone en riesgo a las comunidades, generando desplazamientos, restricciones a la movilidad y vulneración de derechos fundamentales para los y las colombianos/as, habitantes principalmente de zonas rurales dispersas.

El Fondo continuará promoviendo la movilización, coordinación de financiación y cofinanciación de intervenciones catalíticas para la construcción de paz, así como la implementación y la sostenibilidad de los avances alcanzados del Acuerdo de paz firmado entre el Gobierno Nacional y las extintas guerrillas FARC-EP en 2016.

El fondo considera las siguientes premisas:

Si se fortalece la presencia del Estado en los territorios y las capacidades de las comunidades en pro de su desarrollo humano sostenible, promoviendo una reforma rural integral, con acciones integrales y con justicia ambiental, con equidad de género y con énfasis en las comunidades étnicas, campesinas, y otros más vulnerables, promoviendo su protección, se construirán tejidos de confianza, y se sentarán las bases para el desarrollo rural y la seguridad humana integral.

Si se invierte en la aceleración de la implementación integral del Acuerdo de paz en las zonas más rezagadas y en las temáticas con menores avances, incluyendo el capítulo étnico y las medidas específicas de género; si se apoya la sostenibilidad de los procesos ya iniciados como la reincorporación de los excombatientes, se fortalecerá la confianza de las comunidades en la construcción de paz posibilitando procesos de reconciliación, des estigmatización y construcción de una cultura de paz, se evitará el reciclaje

de las violencias (atendiendo a sus causas estructurales) y eventualmente se podrán promover nuevos procesos de paz;

Si se apoya la articulación e implementación de políticas territoriales en torno a la construcción de paz como la reparación a las víctimas del conflicto, los proyectos de reconversión productiva en el marco de la solución al problema de las drogas, las iniciativas PDET, los procesos de restitución de tierras, entre otros, se optimizará la respuesta del Estado, fomentando la articulación institucional a nivel local, aumentando el alcance de la cooperación internacional y evitando la duplicidad en la oferta territorial.

Si las comunidades se convierten en las generadoras de su propio desarrollo al implementar directamente los proyectos e intervenciones de construcción de paz, si se fomentan sus capacidades de participación con enfoque de género y étnico, interlocución y veeduría; se conseguirán procesos sostenibles adecuados a las necesidades de la población, inclusivos y que reduzcan el escepticismo de la población a acciones de paz y desarrollo territorial.

Si se promueven formas innovadoras de financiamiento de proyectos productivos sostenibles para víctimas, excombatientes y comunidades rurales que fomenten el empleo, involucrando a diversos sectores como el sector privado, se contribuirá al desarrollo económico de los territorios, al cierre de brechas de inequidad y la disminución de posibles factores de conflicto.

Si se mantienen las víctimas en el centro de la implementación del Acuerdo, dando sostenibilidad a los mecanismos de la Justicia Transicional y se fortalece la participación de las víctimas en los mecanismos, se protegerán los procesos ya iniciados, se garantizarán los derechos de las víctimas a la justicia, verdad, reparación y no repetición.

Si se continúa apoyando la construcción de capacidades nacionales para la paz, promoviendo al mismo tiempo la generación de entornos de paz en el territorio, se fortalecerá la capacidad del Estado para fomentar nuevos acuerdos de paz con actores más allá de los firmantes del Acuerdo de 2016.

Las acciones integrales del Fondo buscarán conseguir resultados bajo los siguientes ámbitos temáticos:

1. Desarrollo Humano Sostenible

Este ámbito apunta a promover la reforma rural integral, el desarrollo rural y la seguridad humana con el objetivo de cerrar brechas históricas, reducir la inequidad y fortalecer la seguridad. De manera específica bajo este ámbito se busca:

- 1.1. Apoyar procesos de transformación, reactivación económica y reconversión productiva de los territorios PDET PNIS y geografías de Paz, a través de intervenciones integrales que apunten a cerrar brechas socioeconómicas, incluidas las de seguridad alimentaria, y promuevan y protejan la diversidad cultural y la biodiversidad;
- 1.2. Mejorar la percepción en tema de seguridad y confianza de la ciudadanía a nivel territorial en las instituciones;

- 1.3. Manejar de forma constructiva y transformadora la conflictividad social en los territorios a través de intervenciones proactivas, con enfoque en los jóvenes, que prevengan la inestabilidad y nuevos ciclos de violencia, y promuevan una cultura de paz;
- 1.4. Fortalecer capacidades institucionales territoriales para fortalecer y permitir una construcción local integral del Estado, con enfoque especial en las poblaciones más vulnerables, así como en la participación de la ciudadanía;
- 1.5. Mejorar el acceso de la población que vive en territorios rurales a mecanismos de justicia formal y alternativa, con el fin de garantizar mayor justicia, equidad, tranquilidad y un orden social y político democrático en los territorios.

Acción Integral contra las Minas

- 1.6. Apoyar a que los territorios sean libres de amenazas de minas y artefactos explosivos, con el fin de que las comunidades puedan vivir en territorios seguros, en donde se propicien la construcción de paz y el desarrollo sostenible, y las víctimas reciban asistencia integral;
- 1.7. Apoyo a la articulación de las políticas y planes en materia de desminado humanitario en los territorios.

Bajo este ámbito de Desarrollo Humano Sostenible, se crea un sub ámbito que busca apoyar al Gobierno nacional en la implementación de la Acción Integral contra Minas Antipersonas (AICMA) en los territorios más afectados por la presencia de MAP y MUSE¹ con el objetivo de reducir el impacto humanitario que genera la presencia de estos artefactos en el territorio y contribuir al desarrollo productivo y económico en estos territorios y mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad de las poblaciones afectadas, procurando el restablecimiento de sus derechos al goce efectivo de sus tierras, como una de las condiciones necesarias para alcanzar la paz en Colombia.

Bajo este sub ámbito, se apoyarán las labores de desminado humanitario, bajo los mecanismos de certificación y monitoreo establecidos por el gobierno, (incluyendo identificación, señalización, reporte y despeje de Áreas Peligrosas y Áreas Peligrosas Confirmadas) desarrolladas por los operadores de carácter civil presentes en el país, liberando las tierras de presencia de minas antipersonal y reactivándolas para el uso productivo, económico y social, así como favoreciendo el libre tránsito de las comunidades y el desarrollo de nuevas dinámicas de convivencia.

Se fortalecerá la asistencia integral a las víctimas de MAP y MUSE a través de su identificación, reconocimiento y acompañamiento hasta lograr su vínculo con la oferta estatal de tal forma que puedan acceder a procesos de atención, reparación y ayuda humanitaria como condición para que puedan llevar una vida digna y logren incorporarse a la vida social, económica y política, sin ningún tipo de discriminación.

Y se promoverá la Educación en el Riesgo de Minas (ERM) adelantada por operadores especializados, con el fin de educar a la población rural y urbana, principalmente en entornos educativos y comunitarios, de

¹ MAP Minas antipersonal, MUSE: municiones sin explotar

los municipios donde reside población susceptible de ser víctima por minas antipersonal, difundiendo comportamientos seguros y medidas preventivas con el fin de reducir los riesgos contra su vida e integridad.

Se crea este sub-ámbito, con el fin de poder asignar recursos específicos (earmarked) que los donantes asignarán específicamente a este tema.

2. Reincorporación

Este ámbito busca fortalecer la ruta de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de 2016, bajo un enfoque de sostenibilidad y de esta forma promover su efectiva inclusión en las dinámicas sociales, políticas y económicas de la vida civil, incentivando la coexistencia, convivencia, reconciliación y no estigmatización. De manera específica este ámbito busca:

- 2.1 Apoyar la estructuración, implementación y sostenibilidad de proyectos de reincorporación con enfoque comunitario, ambiental, que promuevan la reconciliación y el desarrollo económico entre la población excombatiente y las comunidades, que potencien el liderazgo de jóvenes, comunidades étnicas y mujeres; y promuevan la inclusión de personas con discapacidad
- 2.2 Brindar acompañamiento psicosocial integral como eje fundamental en el desarrollo de la reincorporación;
- 2.3 Fortalecer programas educativos de formación para el trabajo, de capacidades blandas e inclusión económica.

3. Víctimas y Justicia Transicional

Este ámbito responde al compromiso de apoyar y/o respaldar al Estado en su estrategia de reparación integral a las víctimas, con enfoque diferencial y de género. Así como su acceso a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición. De manera específica, bajo este ámbito se busca:

- 3.1 Apoyar y respaldar al Estado en su estrategia integral de asistencia y reparación a víctimas en la medida que el apoyo del Fondo contribuya a impulsar o agilizar las reparaciones, específicamente lo relacionado con el derecho a la restitución de tierras y a la memoria, con énfasis en las poblaciones étnicas, y articulando con los otros instrumentos para las víctimas y la implementación del Acuerdo de paz.
- 3.2 Promover la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, a través de su participación en el Sistema de Justicia para la Paz fortalecido.

4. Comunicación para la paz y apoyo a las Instancias de Monitoreo y Verificación del Acuerdo

Este ámbito responde a la necesidad de fortalecer las capacidades territoriales y de las instancias encargadas del monitoreo y verificación del Acuerdo, para comunicar, de manera eficaz y periódica los avances y retos de la implementación del Acuerdo así como promover acciones de pedagogía. De manera específica, bajo este ámbito se busca:

- 4.1 Comunicar de forma eficaz y transparente los avances en la implementación, las dinámicas de construcción de paz y las situaciones de los territorios, reduciendo así el impacto de mensajes desestabilizadores y fomentando una cultura de paz y reconciliación, a través del fortalecimiento de las capacidades locales, con énfasis en poblaciones rurales, las mujeres, comunidades étnicas y los jóvenes.
- 4.2 Fortalecer los mecanismos establecidos en el Acuerdo de Paz del 2016 (Punto 6) para el monitoreo y verificación de este, con el fin de dar a conocer avances y retos en su implementación.

5. Construcción de Paz más allá del Acuerdo de 2016

La presencia de grupos armados organizados al margen de la ley en el territorio colombiano dificulta la implementación de programas y proyectos que permitan consolidar el desarrollo y por consiguiente la paz en los territorios. Por esta razón, bajo este ámbito se busca:

- 5.1 Apoyar la implementación temprana de los acuerdos parciales establecidos en las mesas de negociación con el ELN (Ejército de Liberación Nacional) y otros actores armados, con el fin de generar confianza con las comunidades en los territorios.
- 5.2 Apoyar iniciativas de reducción de violencia, promoción de construcción de paz, confianza, y de participación de las comunidades y la sociedad civil.
- 5.3 Fortalecer las capacidades institucionales y apoyar con elaboración de insumos para las negociaciones de paz.

3.1 Enfoques Transversales del Fondo²

El Fondo priorizará intervenciones que incluyan los siguientes enfoques como transversales: Derechos Humanos, diferencial, de género, étnico, sostenibilidad medioambiental, sensibilidad al conflicto, intergeneracional, que fomenten la reconciliación, la participación de acuerdo con las características de cada intervención. Es importante que la paz se construya de forma participativa, por lo tanto, los proyectos financiados por el Fondo contarán con mecanismos de participación y consulta con las comunidades en los territorios, desde la formulación e implementación.

² El Manual de Operaciones incluye en detalle la manera como los proyectos del Fondo deben incorporar los enfoques transversales

Dos de estos enfoques han sido priorizados por el Fondo en todas sus intervenciones, y cuentan con medidas específicas de revisión previa y seguimiento en su implementación que aseguren el no daño ambiental en todas sus intervenciones, así como el enfoque de igualdad de género. Para ello todos los proyectos deben asegurar que estos enfoques se incluyan tanto en el análisis de la situación, teoría de cambio, marco lógico de intervención (indicadores), monitoreo, evaluación y presupuesto.

Específicamente para el enfoque de género, todas las iniciativas financiadas por el Fondo deberán incluir un resultado de efecto intermedio, que contribuya a la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad³, que sea específico en la promoción de acciones afirmativas y de transversalización para disminuir brechas de género, incluyendo el empoderamiento de las mujeres, las niñas y población LGBTIQ+. También los proyectos deberán contar con una destinación mínima del 30% del presupuesto del proyecto financiado por el Fondo, en acciones concretas relacionadas con este enfoque.

Todos los implementadores de intervenciones financiadas por el Fondo deberán además contar con una Política de PEAS (Prevención a la Explotación y el Abuso Sexual), y deberán incluir en las iniciativas (en el documento de proyecto) los posibles riesgos asociados a esta temática (en la matriz de riesgos) indicando las medidas de mitigación que se tendrán en cuenta, así como el seguimiento.

El detalle de los enfoques transversales se desarrollan en el Manual Operativo del Fondo.

3.2 Supuestos

Todas las acciones del Fondo se trabajarán bajo los siguientes supuestos:

Desarrollo Humano Sostenible. Desde las obligaciones como Estado Social de Derecho, y a través del despliegue, cercanía y fortalecimiento institucional, es necesario fortalecer la presencia institucional en todo el territorio nacional, en particular en aquellos territorios donde ha sido débil históricamente, como los 170 municipios PDETs. Lo anterior, para contribuir al cierre de brechas, la transformación estructural del campo y a generar condiciones de desarrollo necesarias para la paz. De igual manera, resulta importante atender de forma especial a aquellas poblaciones que más han sufrido el conflicto armado, como las personas desplazadas por el conflicto, las mujeres que han sido golpeadas de manera diferenciada y a aquellas poblaciones que tienen mayor riesgo de (re-)vincularse a dinámicas de violencia o economías criminales como medio de vida.

Acción sin daño. Todas las acciones implementadas por el Fondo propenderán por ser acciones que no tengan ningún tipo de impacto o efecto negativo, para ello se tendrán en cuenta elementos como la adecuada interacción con las comunidades, el buen uso de los canales de comunicación, la articulación entre las entidades involucradas, entre otros.

³ En línea con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, en la que reconoce el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas, y lucha por su protección y su plena participación en condiciones de igualdad en la consolidación de la paz.

Gestión de nuevas conflictividades, a través del diálogo social y promoción de la convivencia. Es importante prevenir conflictos sociales, políticos, económicos, ambientales, inter-étnicos/inter-comunitarios, entre otros, manifestados o que no se han manifestado por la suplantación del poder del estado que los actores armados ilegales ejercen en el territorio.

Esta explosión de conflictividades se debe gestionar proactivamente y de manera pacífica a través del diálogo, la concertación y la construcción conjunta, así como a través de la implementación, seguimiento y comunicación de los avances del Acuerdo firmado en 2016, y de los subsecuentes que se firmen con otros actores.

Es necesario que este esfuerzo se concentre en territorios específicos que tienen mayor riesgo de generar inestabilidad. Un acuerdo de paz nacional no garantiza que la pluralidad de conflictos territoriales / locales se desactiven, ni la reducción de redes criminales interesadas en la inestabilidad y en el control de economías ilegales.

Es necesario conocer, analizar los riesgos y generar acciones para responder / mitigar estas conflictividades. Estos análisis deben ser la base para la formulación de estrategias y planes operativos territoriales, e incrementar su potencial para generar estabilidad y confianza en la paz.

Los recursos. El Gobierno ha destinado recursos de diversas fuentes para financiar la implementación del Acuerdo de Paz de 2016, y bajo su liderazgo la cooperación internacional ha asumido un rol catalítico de apoyo y complementariedad a los esfuerzos nacionales, mas no para suplir las brechas de presupuesto nacional. Considerando que se pretende ampliar el espectro de la construcción de paz a la firma de acuerdos con otros actores armados ilegales, es necesario que este compromiso se mantenga, y el gobierno continúe destinando los recursos necesarios para apoyar el grueso de la implementación tanto del Acuerdo de 2016 como de los nuevos que se firmen.

Enfoques diferenciales: Será fundamental para el Estado Colombiano impulsar el desarrollo de acciones y programas que propendan por el cierre de brechas y la igualdad de los diferentes enfoques diferenciales dispuestos en el Acuerdo Final de Paz.

Igualdad de Género. Las intervenciones se desarrollan de manera participativa, reconociendo las necesidades de los territorios desde una perspectiva interseccional⁴ que garantice el acceso efectivo a mayores oportunidades de desarrollo para las mujeres, las niñas, y la población LGBTIQ+, reconociendo las brechas que persisten en razón del género y su intersección con otras formas de desigualdad. En este escenario, es aún más relevante que se aumenten los niveles y la calidad de la participación y empoderamiento de las mujeres diversas y personas LGBTIQ+ como agentes de cambio, protagonistas de la democracia y el desarrollo, así como constructoras de paz a través de la plena garantía y la protección

⁴ Este enfoque cruza múltiples barreras que pueden incluir la edad, pertenencia étnica, orientación sexual e identidad de género, víctima del conflicto armado, lugar de residencia, o en condición de discapacidad.

de sus derechos y de la apertura y consolidación de espacios para la gestión y desarrollo de iniciativas que promuevan la igualdad de derechos y mayores oportunidades para su participación en la paz, la democracia y el desarrollo inclusivo.

Gestión de crisis. Es necesario disponer de mecanismos para la ágil gestión de crisis y emergencias que puedan surgir. Bajo el liderazgo y coordinación del Gobierno, estas emergencias se trabajarán con planes de contingencia y un sistema de gestión de crisis interinstitucional que permitan responder de forma rápida y coordinada a las necesidades que surjan.

Promoción de un enfoque integrado, estratégico y coherente de la consolidación de la paz. Es importante fortalecer este enfoque para asegurar intervenciones integrales que permitan responder de manera simultánea a lo urgente, pero también a lo estratégico, para reducir la violencia y lograr una construcción de paz desde y con el territorio, teniendo en cuenta la interconexión entre la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

Construir sobre lo que ya existe. El Estado colombiano, la sociedad civil y la comunidad internacional, incluyendo el mismo Fondo, han acumulado una serie de experiencias exitosas y lecciones aprendidas que servirán para guiar el desarrollo, aprobación e implementación de proyectos financiados por el mismo.

Coexistencia con oferta pública del Estado. Las intervenciones financiadas por el Fondo estarán alineadas con necesidades territoriales, las políticas y propuestas de desarrollo que el gobierno ya tiene en marcha, sea del nivel nacional, departamental o municipal, integrando a las instituciones y actores públicos que tengan presencia en los municipios y departamentos.

Cultura de paz en un sentido amplio: Será clave para consolidar el desarrollo humano sostenible y la estabilización de los territorios, promover la cultura de paz a través de nuevos diálogos con las comunidades y la integración de otros grupos al margen de la ley en estos diálogos, para encontrar salidas negociadas al conflicto y sentar las bases para la construcción de paz.

4. El Sistema de Naciones Unidas (SNU) como socio para la Consolidación de la paz en Colombia

El SNU de acuerdo con sus mandatos y en el marco de los ejes acordados en el UNSDCF, se pone a disposición para apoyar al Gobierno en la implementación de las estrategias de construcción de paz. El Fondo, a su vez, ayuda a alinear e integrar las acciones de las Naciones Unidas de acuerdo con las prioridades del Gobierno, y a movilizar y coordinar la financiación para intervenciones estratégicas y costo efectivas.

En línea con la directriz del secretario general de la ONU, en su apuesta por la reforma del Sistema de Naciones Unidas, y en la búsqueda de acciones para que la paz sea eficaz, el Fondo representa en Colombia un mecanismo catalizador, que promueve la implementación de la reforma de la ONU, que da

respuesta interagencial, rápida y flexible, que permite la participación de todo el Sistema de Naciones Unidas bajo un enfoque integrado, coordinado y coherente, promoviendo alianzas regionales, subregionales y nacionales destinadas a consolidar y sostener la paz. Adicionalmente, es una herramienta que permite la movilización de recursos del sector privado en apoyo de la financiación para la consolidación de la paz.

Para lograr lo anterior, y evitar la competencia por recursos y la duplicidad de acciones entre el Fondo y todos aquellos proyectos o programas del SNU en Colombia relacionados con construcción de paz, se revisarán conjuntamente por el Gobierno y el SNU para promover sinergias. Toda vez que la coordinación entre el Estado y las organizaciones de la comunidad internacional es esencial para maximizar el impacto de las intervenciones, evitar duplicidades y asegurar la acción sin daño. El SNU fomentará mecanismos de coordinación en terreno en el que participan el Gobierno, agencias del SNU, y otras organizaciones, facilitando esta articulación e implementación territorial.

Capitalizando el manejo de información sobre dinámicas de conflicto y afectación que tiene el SNU en el país, la Oficina de la Coordinadora Residente promoverá espacios de intercambio de dicha información que puede ser de utilidad para la planeación y el monitoreo de las iniciativas de construcción de paz.

5. Gobernanza y Coordinación del Fondo

La gobernanza del Fondo tiene tres niveles: coordinación y funcionamiento (Comité de Estratégico, Dirección, Comité Técnico y Secretaría del Fondo), diseño y administración (MPTFO) e implementación (entidades implementadoras).

5.1. Coordinación y funcionamiento del Fondo:

5.1.1 Comité Estratégico

Este Comité es el órgano encargado de dar orientación estratégica al Fondo. Está co-presidido por el/la Ministro/a del Interior y por el/la Coordinador/a Residente del SNU.

Son miembros del Comité Estratégico:

- 5 miembros del Gobierno: el/la Ministro/a del Interior, El/la Comisionado/a Consejero/a para la Paz; el/la Ministro/a de Relaciones Exteriores; el/la Director/a de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), y el/la directora/a del Departamento Nacional de Planeación (DNP)⁵.
- 2 miembros del SNU: El/la Coordinador/a Residente como miembro permanente y otro representante elegido por el SNU rotativo cada año;
- Los contribuyentes que aporten recursos en la Fase III del Fondo.

⁵ Estas entidades son delegadas por el Gobierno Nacional, y notificadas a la Secretaría Técnica del Fondo Multidonante

- Los principales contribuyentes al Peace Building Fund -PBF
- 1 representante del sector privado y 1 Representante de sociedad civil nominados por los miembros del Comité Directivo, avalados por los co-presidentes y designados por el Comité de Dirección.
- 1 representante de otros mecanismos de cooperación internacionales relacionados con temas de paz, invitados como observadores
- La MPTFO como administrador del fondo sin derecho a voto.
- La Secretaría Técnica del Fondo, sin derecho a voto.

Funciones:

- Dar los lineamientos estratégicos del Fondo que se verán reflejados en el plan de inversión anual del Fondo.
- Promover el diálogo estratégico entre los miembros sobre las temáticas relacionadas con el Fondo
- Promover articulaciones estratégicas para aumentar el impacto de las inversiones realizadas por el Fondo.
- Supervisar el progreso del Fondo frente al marco de resultados basado en las actualizaciones preparadas por la Secretaría Técnica del Fondo.

Sesiones

Este Comité se reunirá al menos 2 veces al año. En caso de requerir sesiones particulares, estas podrán ser convocadas por los presidentes del Fondo.

Toma de decisiones: Las decisiones del Comité Estratégico se tomarán por consenso. En caso de discrepancia se recurrirá al Comité de Dirección para la toma de decisiones.

Para que el Comité Estratégico se reúna, se requiere un quórum de cinco miembros (5), incluidos los copresidentes, deben estar presentes, y al menos un representante de cada parte (entiéndase del Gobierno, SNU y donantes).

Los titulares del Comité Estratégico podrán designar delegados, por escrito y a la Secretaría Técnica, en caso de ser necesario.

5.1.2 Comité de Dirección

Este Comité será el encargado de aprobar los asuntos relacionados con el funcionamiento del Fondo y realiza la supervisión general del Fondo. Está copresidido por el/la Ministro/a del Interior; y por el/la Coordinador/a Residente del SNU.

Son miembros del Comité de Dirección:

- 5 miembros del Gobierno: el/la Ministro/a del Interior, El/la Comisionado/a Consejero/a para la Paz; el/la Ministro/a de Relaciones Exteriores; el/la Director/a de la Agencia Presidencial de Cooperación

Internacional de Colombia (APC-Colombia), y el/la directora/a del Departamento Nacional de Planeación⁶.

- 2 miembros del SNU: El/la Coordinador/a Residente como miembro permanente y otro representante elegido por el SNU rotativo cada año;
- 3 miembros rotacionales de los contribuyentes, elegidos por estos mismos, que comprometan más de US\$ 1.000.000 en la Fase III del Fondo.
- 1 representante del sector privado y 1 Representante de sociedad civil nominados por los miembros del Comité Directivo, avalados por los presidentes y designados por el Comité Directivo.
- La MPTFO como administrador del fondo sin derecho a voto.
- La Secretaría Técnica del Fondo, sin derecho a voto.

Los titulares del Comité Directivo podrán designar delegados, por escrito y a la Secretaría Técnica, en caso de ser necesario.

Funciones:

El Comité de Dirección actúa de acuerdo con las reglas, regulaciones financieras, políticas y procedimientos de Naciones Unidas.

El Comité de Dirección se convocará periódicamente, de acuerdo con las necesidades de toma de decisiones y análisis estratégico que se requieran en el marco de las prioridades del Fondo, y es responsable de las siguientes tareas:

- Revisar y aprobar, en caso de discrepancia en el Comité Estratégico, los asuntos que se requieran.
- Aprobar anualmente el Plan de inversión del Fondo
- Revisar y aprobar la estrategia de gestión de riesgos del Fondo
- Revisar la matriz de monitoreo de riesgos actualizada periódicamente por la Secretaría;
- Revisar y aprobar anualmente los informes periódicos consolidados por la Secretaría y el MPTFO sobre la base de los informes de avance presentados por las entidades implementadoras;
- Solicitar, a través de la Secretaría Técnica, dos evaluaciones independientes (a medio término y final) de esta nueva fase, sobre los resultados del Fondo, el impacto o las transformaciones que el mismo promueva, y aprobar los términos de referencia para su contratación;
- Aprobar revisiones a los Términos de Referencia del Fondo, según se requiera;
- Aprobar las actualizaciones del Manual Operativo del Fondo cuando sea necesario, a fin de incorporar lecciones aprendidas o adaptarlo a los requerimientos operativos;
- Aprobar las extensiones a la duración del Fondo, según se requiera.
- Dar otras orientaciones relacionadas con la estructuración del Fondo y sus procedimientos, que considere necesarias.

⁶ Estas entidades son delegadas por el Gobierno Nacional, y notificadas a la Secretaría Técnica del Fondo Multidonante

- Aprobar los proyectos que serán financiados por el Fondo y las asignaciones de fondos; las modificaciones requeridas por proyectos en implementación que hayan sido recomendadas por el Comité Técnico, extensiones en tiempo superior a 6 meses, cambios entre líneas presupuestales superiores al 25%, siempre y cuando sean mayores de 30.000 dólares, adición de recursos, y/o cambios programáticos sustantivos.
- Aprobar los términos de referencia para convocatorias de la sociedad civil.
- Aprobar los costos directos del Fondo, en particular aquellos relacionados con las operaciones de apoyo de la Secretaría, evaluaciones y auditorías;
- En casos excepcionales/urgentes solicitados por los copresidentes o que considere este Comité, invitar a los implementadores a formular directamente un documento completo de proyecto.
- En casos excepcionales/urgentes solicitados por los copresidentes o que considere este Comité invitar a formular a organizaciones de la sociedad civil directamente, o a través de lista corta, propuestas sin realizar una convocatoria pública.
- En casos excepcionales/urgentes solicitados por los copresidentes o que considere este Comité, convocar la revisión de propuestas por el ciclo rápido del Fondo.

Sesiones:

Este Comité será convocado periódicamente, en función de las necesidades de aprobación que surjan. Podrá ser convocado de manera presencial por alguno/a de los/las copresidentes del Fondo o vía electrónica (por correo), por la Secretaría Técnica.

Toma de decisiones

El consenso será el mecanismo principal para la toma de decisión del Comité de Dirección, dado que es un mecanismo que se fundamenta sobre la confianza en pro de la paz, que propende por encontrar soluciones satisfactorias para todas las partes. En casos excepcionales de desacuerdo, las decisiones podrán tomarse por una mayoría calificada de dos tercios (2/3).

Para que el Comité de Dirección tome decisiones, un quórum de cinco miembros (5), incluidos los presidentes, deben estar presentes, y al menos un representante de cada parte (entiéndase del Gobierno, SNU y donantes).

Los titulares del Comité de Dirección podrán designar delegados, por escrito y a la Secretaría Técnica, en caso de ser necesario.

5.1.3 Comité Técnico

El Comité Técnico es la instancia encargada de revisar técnicamente los proyectos, programas, o solicitudes de cambios de proyectos en implementación sometidos a consideración del Fondo, los cuales,

en el caso de ser considerados viables y pertinentes, serán presentados para aprobación del Comité de Dirección, a través de la Secretaría Técnica del Fondo. En caso de requerirse asistencia técnica para la estructuración de los proyectos y ayudar a garantizar la calidad técnica de los mismos, las Agencias del SNU pondrán al servicio expertos temáticos.

En el proceso de revisión de los proyectos, se invitará a las discusiones del Comité a la entidad pública contraparte del orden nacional⁷ del proyecto o responsable de la temática, con el fin de presentar el proyecto, resaltar las necesidades para el gobierno de este y responder inquietudes del Comité. Las recomendaciones técnicas de cara a la ejecución de los proyectos y programas serán transmitidas al equipo de proyecto para su inclusión y/o mejora obligatoria.

La revisión de los proyectos por parte de Comité Técnico tiene como objetivos:

- Asegurar la calidad técnica de los proyectos, a través de una revisión técnica especializada por sector/ámbito, así como su sostenibilidad técnica y financiera;
- Garantizar la pertinencia y coherencia de la intervención: asegura que los proyectos que se someten a la aprobación del Comité de Dirección, están (i) alineados con las prioridades del Gobierno y estos Términos de Referencia; (ii) coordinados con las actividades existentes y previstas dentro del sector, (iii) consultados con las instituciones nacionales y/o territoriales pertinentes dependiendo del ámbito de la propuesta, y (iv) consultados con las poblaciones participantes (comunidades, organizaciones de la sociedad civil, firmantes de paz, etc) directamente involucradas, beneficiarias o sujetas de la intervención.
- Realizar las recomendaciones y/o ajustes de los proyectos que se recomendarán al Comité Directivo.

Son miembros del Comité Técnico:

- 5 miembros del Gobierno: un/a delegado del Ministerio del Interior; un representante de la Oficina del Comisionado Consejero para la Paz (OCCP); un representante de APC-Colombia, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Departamento Nacional de Planeación⁸
- Tres representantes rotativos del grupo de donantes que han comprometido recursos por más de US\$1.000.000 para la Fase III del Fondo;
- Un representante del SNU
- Un representante de la sociedad civil/sector privado según la temática relevante
- La Secretaría Técnica del Fondo.

Particularmente para los asuntos y proyectos relacionados con la reincorporación de los excombatientes de las antiguas FARC-EP, se deberán realizar consultas específicas con este grupo, desde su formulación.

⁷ En aquellos proyectos que tengan una focalización territorial, se solicitará también la firma del documento de proyecto, o carta, o concepto de conocimiento del mismo y no objeción, de la entidad territorial para garantizar la apropiación de la iniciativa. También podrá invitarse a participar de la presentación del proyecto cuando se estime necesario.

⁸ Estas entidades son delegadas por el Gobierno Nacional, y notificadas a la Secretaría Técnica del Fondo Multidonante

Según se estime la necesidad, este grupo de población podrá ser invitado también a participar en la presentación de los proyectos ante este Comité.

El Sistema de Naciones Unidas apoyará la revisión de las notas y los proyectos delegando a expertos temáticos, de una Agencia/Fondo/Programa que no sea implementador del proyecto en evaluación (peer review).

Funciones:

- Asesorar periódicamente al Comité de Dirección y Estratégico frente a las prioridades de inversión en el marco de la Teoría del Cambio, con base en un análisis actualizado de contexto;
- Emitir recomendaciones a los procesos de estructuración de los proyectos en la fase previa a la presentación de las propuestas ante el Comité de Dirección
- Revisar las notas conceptuales o proyectos sometidos a consideración con el objeto de asegurar la calidad técnica y pertinencia de estos.
- Revisar que se incluyan correctamente los enfoques transversales en los proyectos
- Revisar las solicitudes de modificación de proyectos en implementación tales como: extensiones en tiempo superiores a 6 meses cambios entre líneas presupuestales superiores al 25% siempre y cuando estas superen los US\$ 30.000, adición de recursos, cambios programáticos, sometidos a evaluación.
- Recomendar al Comité de Dirección la aprobación de los proyectos presentados al Fondo y las solicitudes de modificación de proyectos.
- Recomendar cambios a la Secretaría Técnica y al MPTFO en cuanto a la presentación de reportes, monitoreo y evaluación del Fondo.
- Revisar y recomendar al Comité de Dirección los términos de referencia para la contratación de las evaluaciones externas preparados por la Secretaría Técnica.
- Evaluar, recomendar y priorizar respecto a alertas identificadas en el seguimiento de los proyectos.
- Revisar y someter a aprobación del Comité de Dirección los términos de referencia para convocatorias de la sociedad civil.
- Participar, de manera voluntaria, en el proceso de revisión de notas y proyectos recibidos bajo convocatorias de la ventana de sociedad civil.

Sesiones:

Este Comité se reúne mensualmente o según se requiera. Será citado por la Secretaría Técnica del Fondo bajo modalidad presencial o electrónica (por correo, para casos excepcionales que se acuerden en el Comité), con mínimo 8 días hábiles de anticipación y se garantizará que el Comité cuente con todos los documentos sujetos a revisión con esa anticipación.

Toma de decisiones

El consenso será el mecanismo principal para la toma de decisión del Comité Técnico, dado que es un mecanismo que se fundamenta sobre la confianza en pro de la paz, que propende por encontrar soluciones satisfactorias para todas las partes. En casos excepcionales de desacuerdo, las recomendaciones podrán tomarse por una mayoría calificada de dos tercios (2/3).

5.1.4 Secretaría Técnica

Es la entidad encargada del funcionamiento operativo del Fondo y está anclada a la Oficina del Coordinador/a Residente de las Naciones Unidas, a quien responde programáticamente. La Secretaría proporciona apoyo técnico y administrativo al Comité Estratégico, Comité de Dirección y Comité Técnico, en línea con las normas, reglas y procedimientos de Naciones Unidas, y se encarga de organizar los procesos de revisión, evaluación de proyectos, del monitoreo, evaluación y reportes del Fondo.

La Secretaría Técnica tendrá una composición mínima de:

- Un/a Gerente del Fondo, con experticia y capacidad técnica relevante;
- Un/a Coordinador/a de la secretaria técnica
- Un/a Asesor/a programático;
- Un/a Profesional especializado/a administrativo y financiero;
- Un/a Profesional en monitoreo & evaluación
- Un/a profesional en comunicaciones
- Un/a profesional especialista en género

La composición de la Secretaría podrá ser revisada y ajustada por el Comité de Dirección, según las necesidades y la disponibilidad presupuestal.

Funciones:

- Asesorar al Comité Técnico, y cuando sea requerido al Comité de Dirección y Estratégico, en la definición de prioridades estratégicas, asignaciones programáticas y financieras;
- Revisar la formulación y estructuración de los proyectos, dar retroalimentación a las entidades proponentes, para asegurar coherencia, calidad, manejo de riesgo y supervisar la aplicación de los enfoques transversales del Fondo, previo su circulación al Comité Técnico;
- Revisar, filtrar y recomendar técnicamente en conjunto con la contraparte del Estado, expertos temáticos del SNU y miembros del Fondo que deseen participar voluntariamente, a los demás integrantes del Comité Técnico, las notas conceptuales y proyectos que se presenten bajo convocatorias de la sociedad civil.
- Facilitar la colaboración y la comunicación entre las entidades implementadoras;
- Solicitar la transferencia de fondos al Agente Administrativo, según las decisiones tomadas por el Comité de Dirección;
- Monitorear y evaluar los proyectos aprobados y comunicar a los actores del Fondo periódicamente sobre los avances en la implementación de estos.

- Análisis y gestión de conocimiento del Fondo, incluyendo sistematización de aprendizajes, buenas prácticas, lecciones aprendidas y recomendaciones. Así como el apoyo a la gestión del conocimiento al interior de los proyectos financiados para la generación de aprendizajes que retroalimenten la toma de decisiones de todos los actores de la construcción de paz.
- Facilitar la contratación de dos evaluaciones externas al Fondo (a medio término y final) para la Fase III, someter a revisión del Comité Técnico los términos de referencia y proveer todos los insumos requeridos para la realización de dichas evaluaciones, así como hacer seguimiento a la aplicación de las recomendaciones que surjan de estas
- Asegurar el monitoreo y control de los riesgos operativos; además velar por el seguimiento, y cuando se requiera, la actualización de riesgos de todos los proyectos aprobados por el Fondo.
- Garantizar el seguimiento a la incorporación e implementación del enfoque de igualdad de género y derechos de las mujeres en los proyectos financiados por el Fondo y presentar informes analíticos a los Comités; así como de los otros con énfasis en medio ambiente y étnicos;
- Consolidar los informes narrativos anuales y finales proporcionados por las entidades implementadoras y presentar un informe anual de resultados consolidados al Comité de Dirección para su aprobación, basado en el marco de resultados e indicadores del Fondo, en donde se dé cuenta de las transformaciones a las que ha contribuido el mecanismo en favor de la implementación del Acuerdo de Paz, y otras iniciativas de paz priorizadas.
- Aprobar directamente cambios de proyectos en implementación tales como extensiones en tiempo inferiores a 6 meses y cambios entre líneas presupuestales inferiores al 25%, siempre y cuando sean inferiores a 30.000 USD y siempre que estos no representen cambios programáticos o del marco lógico del proyecto.
- Verificar que los/las implementadores soliciten, si es requerido, hasta 2 cambios relacionados con la implementación del proyecto (por ejemplo, programáticos, extensión en tiempo, cambios presupuestales), los cuales deberán estar relacionados desde un inicio como riesgos de la implementación, en la matriz de riesgos de los proyectos. El Comité Técnico podría considerar de forma excepcional y con debida justificación cambios adicionales.
- Invitar a los/las implementadores a presentar las solicitudes de ajuste de proyectos ante el Comité Técnico del Fondo.
- Preparar y circular el calendario y agenda de las reuniones del Comité Estratégico, de Dirección y Comité Técnico, y coordinar la participación de sus miembros.
- Citar con mínimo 8 días de anticipación la reunión del Comité Técnico y Directivo, garantizando que todos los documentos para revisión estén disponibles con dicha anticipación.
- Documentar las recomendaciones del Comité Técnico y comunicar a los actores relevantes.
- Documentar las decisiones y reuniones del Comité de Dirección y Estratégico, a través de actas de las reuniones y comunicar las decisiones a los actores relevantes;
- Asegurar la incorporación de las recomendaciones que surjan del Comité Directivo de los proyectos previo a la transferencia de recursos por parte del MPTFO.

- Realizar seguimiento a los riesgos y medidas de mitigación planteados en los proyectos, relacionados con la Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS);
- Junto con las contrapartes del Fondo actualizar e implementar la estrategia de comunicación del Fondo;
- Desarrollar e implementar conjuntamente con el Gobierno Nacional la estrategia de movilización de recursos del Fondo;
- Facilitar en estrecha colaboración de la Oficina del/la Coordinadora Residente, la articulación y comunicación entre las agencias del SNU en aras de contribuir positivamente en la formulación e implementación de los proyectos;
- Elaborar el reglamento interno, detallado del Fondo, constituido en el Manual Operativo y someterlo a revisión del Comité Técnico y aprobación del Comité Directivo.

Costos de operación:

Los costos de la Secretaría se cargarán al Fondo como costos directos. El presupuesto de la Secretaría será acordado y aprobado anualmente por el Comité de Dirección (se recomienda que estos costos no superen el 3% del presupuesto del Fondo). Por temas operativos/administrativos, el PNUD llevará a cabo los procedimientos contractuales para el personal de la Secretaría Técnica.

5.2. Diseño y Administración del Fondo:

El Fondo es administrado por la MPTFO, utilizando la modalidad de gestión canalizada (pass-through). Los servicios de administración del Fondo, cuyos costes comprenden el 1% de las contribuciones recibidas, incluyen:

- (i) El establecimiento del Fondo: apoyo al diseño del Fondo (Términos de Referencia y Manual Operativo), y desarrollo de los instrumentos legales; y
- (ii) La administración del Fondo: recepción, administración y desembolso de los fondos a las entidades implementadoras conforme a las decisiones del Comité de Dirección, y consolidación de informes financieros.

La MPTFO es responsable de las siguientes funciones:

- Proporcionar apoyo en el diseño del Fondo;
- Actualizar y firmar un Memorando de Entendimiento (MOU) con las entidades implementadoras del SNU;

- Firmar un Memorando de Acuerdo (MOA) con el Gobierno de Colombia, para abrir la ventana de implementación gubernamental;
- Firmar los Acuerdos Administrativo Estándar (SAAs) con los donantes que deseen contribuir financieramente al Fondo;
- Recibir y administrar los fondos recibidos incluyendo la liquidación del Fondo;
- Invertir y reinvertir los recursos del Fondo, de acuerdo con sus políticas de inversión, prácticas y procedimientos. Cualquier ganancia será adicionada a los recursos del Fondo y no será(n) acreditadas a las contribuciones(es) de un donante en particular.
- Proporcionar información actualizada al Comité de Dirección acerca de la disponibilidad de los recursos de forma regular;
- Sujeto a la disponibilidad de recursos, realizar transferencias a las Entidades implementadoras, conforme a las decisiones del Comité de Dirección; y conforme a la solicitud de fondos firmada por el/la coordinadora residente de las Naciones Unidas en su función de copresidente del Fondo,
- Consolidar los informes financieros anuales y finales presentados por las entidades implementadoras y la Secretaría Técnica y presentar los informes consolidados al Comité de Dirección y a cada donante del Fondo;
- Proporcionar un informe financiero final del Fondo, incluyendo la notificación de que el Fondo ha sido liquidado;
- Desembolsar como costos directos fondos para el funcionamiento de la Secretaría, con base en las decisiones del Comité de Dirección. El Agente Administrativo notificará al Comité de Dirección anualmente de las cantidades utilizadas para tales fines.
- Proporcionar herramientas de gestión del fondo para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

5.3. Implementación del Fondo:

El Fondo contempla tres ventanas de implementación: 1. Ventana del SNU, 2. Organizaciones de la Sociedad Civil y Sector Privado, 3. Ventana Gubernamental. Esta arquitectura permite a las entidades implementadoras de cada ventana operar bajo una estructura común de gobernanza (incluyendo el agente administrativo), pero de acuerdo con sus distintas políticas y procedimientos.

Cada entidad implementadora es programática y financieramente responsable de los fondos recibidos en conformidad con sus propios reglamentos, normas, políticas y procedimientos, así como a la selección y evaluación de los socios ejecutores, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos por el Fondo en términos de garantías y principios fiduciarios. Los implementadores/ejecutores por ventana serán validados por el Comité de Dirección del Fondo.

La estructura de las ventanas se crea en el sistema administrativo de la MPTFO. Las ventanas se establecen por separado, permitiendo el seguimiento de los recursos que van a cada una. En el Gateway se podrá

acceder a la información sobre los recursos, bien sea de forma combinada (como un único fondo multidonante) o por separado.

5.3.1 Ventana de Naciones Unidas

A través de esta ventana, las Agencias del SNU podrán recibir recursos del Fondo, previa suscripción de un MOU con el Agente Administrativo. Los fondos serán administrados por la entidad implementadora de acuerdo con sus propios reglamentos, normas, directivas y procedimientos. El SNU deberá disponer de capacidad operativa para la implementación inmediata de proyectos que sean aprobados por el Comité Directivo del Fondo. Las Agencias cargarán como costes indirectos máximo el siete por ciento (7%) de los montos recibidos para la implementación de los proyectos.

Las propuestas presentadas bajo esta ventana, deberán ser propuestas interagenciales (2 agencias o más), y deberán presentarlas las Agencias, Fondos o Programas cuya experticia técnica y mandato esté estrechamente vinculado con la temática de la propuesta.

Se valorará positivamente que, en lo posible, las propuestas presentadas bajo esta ventana también incluyan recursos ejecutados por organizaciones de la sociedad civil.

5.3.2 Ventana organizaciones de la Sociedad Civil y el Sector Privado

Como principio general, las propuestas que se consideren bajo esta ventana promoverán el trabajo sinérgico entre organizaciones de la sociedad civil, no la competencia por recursos, con énfasis en el fortalecimiento de capacidades programáticas, operativas y administrativas de organizaciones de base o locales.

El Fondo asignará al menos el 40% de sus recursos al trabajo con organizaciones de la sociedad civil. Las propuestas presentadas bajo esta ventana derivarán regularmente de convocatorias abiertas, públicas, bajo el diseño de términos de referencia en línea con las prioridades establecidas por el Fondo.

De forma excepcional, temática, específica y justificada, el Comité de Dirección podrá invitar a entidades implementadoras de la sociedad civil a presentar de forma directa sus propuestas, o a través de lista corta.

Siempre que sea posible, se buscará realizar la transferencia directa a las Entidades no Gubernamentales a través del Agente Administrativo, quien no realizará cargos administrativos adicionales ni costos directos, y con quien suscribirán un Acuerdo Financiero.

Cuando esto no sea posible, las OSC o del sector privado podrán recibir recursos del Fondo a través del Agente de Gestión suscribiendo instrumentos programáticos (Acuerdos de Subsidio o de Partes Responsables) o contratos. Los fondos serán administrados por cada organización participante de acuerdo con sus propios reglamentos, normas, directivas y procedimientos los cuales deben ir en concordancia con los principios y políticas del Agente de Gestión. Las OSC o del sector privado deberán disponer de capacidad operativa para la implementación inmediata de proyectos que sean aprobados por el Comité de Dirección del Fondo. Las OSC o del sector privado cargarán como costos indirectos un máximo de siete por ciento (7%) de los montos recibidos para la implementación de los proyectos.

Para las tareas y responsabilidades del Agente de Gestión, se cobrará un máximo de 3% de costos indirectos; y según se requiera el Agente de Gestión podrá solicitar al Fondo la revisión y aprobación de costos directos por cada una de las convocatorias y proyectos a su cargo. Los costos directos se calcularán en función del volumen de trabajo requerido para cada entidad implementadora. Se entiende que los costos directos podrán disminuir gradualmente a medida que las entidades implementadoras fortalezcan sus capacidades de implementación, así como el cumplimiento de sus responsabilidades programáticas y financieras. El Comité Técnico realizará un seguimiento de los costos directos, con el fin de optimizar estos recursos, y recomendará su aprobación en cada caso al Comité Directivo.

5.3.3 Ventana Gubernamental

A través de esta ventana, las entidades gubernamentales podrán recibir recursos del Fondo mediante la suscripción de un MOA con el Agente Administrativo. Los fondos serán administrados por cada entidad implementadora de acuerdo con las normas del Derecho Internacional Público. Las entidades gubernamentales deberán disponer de capacidad operativa para la implementación de proyectos que sean aprobados por el Comité Directivo del Fondo.

6. Contribuciones

Los recursos de este Fondo incluirán: las contribuciones de los donantes, cualquier interés, pago, amortización, o rendimientos netos por inversiones, menos cualquier desembolso autorizado y gastos incurridos, de acuerdo con estos Términos de Referencia y las decisiones del Comité de Dirección del Fondo.

Los recursos del Fondo serán utilizados para financiar o co-financiar proyectos, programas y operaciones aprobados por el Comité de Dirección del Fondo. El Fondo acepta contribuciones de gobiernos, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales. Como regla general las contribuciones serán no atadas, y atenderán a las decisiones del Comité de Dirección.

El Fondo acepta contribuciones en moneda plenamente convertible o en cualquier otra moneda que se puede utilizar fácilmente. Dichas contribuciones serán depositadas en la cuenta bancaria designada por la MPTFO. El valor de las contribuciones, si se hacen con una moneda distinta al dólar estadounidense, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. Las ganancias o pérdidas en los cambios de divisa se registran en la cuenta del Fondo establecida por el Agente Administrativo y serán asumidas por el Fondo.

7. Proceso de aprobación de programas y proyectos

Existen dos modalidades para la aprobación de programas y proyectos:

Ciclo Regular: comprende las fases de identificación, presentación, revisión y aprobación de los proyectos.

Ciclo Rápido: las fases para la aprobación son más cortas (máximo 6 días hábiles en total), con el propósito de aprobar de forma prioritaria iniciativas críticas de implementación a corto plazo.

7.1. Ciclo Regular

Todas las propuestas, notas o proyectos por regla general pasarán por el ciclo regular del Fondo, a menos que el Comité de Dirección considere que deben ser evaluados por el ciclo rápido. La Secretaría Técnica realizará una revisión inicial, solicitará ajustes necesarios, y una vez recibido el documento, convocará al Comité Técnico para revisar la propuesta, con una anticipación mínima de 8 días hábiles.

7.1.1 Identificación de proyectos, consulta y recomendación

Con base en un ejercicio de identificación de prioridades, apoyado por insumos y análisis de distintos socios, el Comité Técnico identificará la ventana del fondo apropiada para hacer una invitación a presentar propuestas.

Una vez identificada la o las ventanas de implementación, los proyectos serán seleccionados tras la revisión pertinente de los Comités del Fondo y en caso particular para la ventana de sociedad civil serán seleccionados a través de convocatorias competitivas y públicas, con base en las prioridades estratégicas aprobadas por el Comité Directivo.

De forma excepcional, temática, específica y justificada, el Comité de Dirección podrá invitar a entidades implementadoras de la sociedad civil a presentar de forma directa sus propuestas o a través de lista corta.

7.1.2. Diseño y Revisión de Proyectos o Programas

El diseño de los proyectos estará a cargo de las entidades implementadoras, dependiendo de la ventana, (Sociedad Civil y Sector privado, Naciones Unidas, o Gubernamental), con la participación de aquellas entidades públicas cuyo mandato misional esté alineado con la temática de la propuesta, y otras que recomiende el Comité Técnico.

El diseño de los proyectos tiene dos fases: Presentación de nota conceptual y si esta es recomendada se invitará a los implementadores a formular un documento completo de proyecto.

Salvo casos excepcionales/urgentes contemplados por el Comité de Dirección, esta instancia podrá invitar a los formuladores a presentar directamente un documento de proyecto para agilizar los procesos de aprobación.

La Secretaría Técnica recibirá la nota conceptual o documento de proyecto y realizará una revisión inicial con el fin de garantizar su calidad y alineación con las prioridades y los criterios establecidos en cada caso. Si la propuesta requiere ajustes preliminares, la Secretaría enviará sus comentarios a la entidad implementadora y dará un tiempo prudente para su ajuste.

Una vez se tenga la versión definitiva de la nota conceptual o documento de proyecto la/lo distribuirá al Comité Técnico, quien deberá ser convocado y recibir los documentos como **mínimo 8 días hábiles** antes de la reunión del Comité, en donde deberá analizar la propuesta y emitir un concepto.

Al final de la revisión, la Secretaría Técnica elaborará una nota que resume el proceso técnico de revisión de cada propuesta y la recomendación del Comité Técnico para aprobación o no del Comité de Dirección, incluyendo tanto el apoyo como reservas que el Comité Técnico pueda tener al respecto. La fuente de las reservas o la oposición a la aprobación debe estar claramente identificada en esta nota.

Los ajustes a las notas de concepto y a la formulación de un documento de proyecto si es requerido por el Comité, no deben exceder el mes calendario desde la recepción de los comentarios. Posterior a este tiempo no se recibirán las propuestas y de ser necesario deberán iniciar nuevamente el ciclo de aprobación.

Criterios: La revisión del Comité Técnico realiza un control de calidad programática de la propuesta y además asegura la alineación, coordinación y priorización de la intervención en el ámbito del Fondo pertinente. La revisión garantiza que los programas que se someterán a la aprobación del Comité de Dirección se alinean con las prioridades estratégicas, se coordinan con las actividades existentes y previstas, y se han desarrollado en consulta con los actores pertinentes.

7.1.3. Aprobación del programa/proyecto, asignación y transferencia de fondos

Una vez surtido el trámite del Comité Técnico, los proyectos que cumplan con los criterios del Fondo, serán remitidos al Comité de Dirección para su aprobación o no a través de la Secretaría. La Secretaría Técnica circula el documento de proyecto en el formato correspondiente al Comité de Dirección por lo menos 8 días hábiles antes de la reunión programada. En casos urgentes, se podrá circular con menos días siempre y cuando el proyecto tenga el aval del Comité de Dirección para revisión por el ciclo rápido.

La presentación debe incluir lo siguiente:

1. El documento de proyecto en el formato correspondiente.
2. Un documento dando respuesta a las recomendaciones/comentarios que haya realizado el Comité Técnico y
3. La ficha de revisión del Comité Técnico.

El Comité de Dirección considerará y seleccionará los proyectos con base en alineación con las prioridades, fondos disponibles, complementariedad de la intervención con otras acciones en marcha o previstas y nivel de implicación de los actores concernientes. Criterios transversales tales como el enfoque de género, Derechos Humanos, entre otros, también serán tenidos en cuenta.

La decisión del Comité de Dirección contará con las siguientes opciones para emitir su concepto: i) la aprobación; ii) la aprobación con recomendaciones; o iii) la no aprobación.

Para los proyectos aprobados con recomendaciones, no se requiere presentar nuevamente una propuesta para revisión de los Comités, pues será la Secretaría Técnica del Fondo quien garantice que la entidad implementadora acoja dichas recomendaciones antes de solicitar la transferencia de fondos al MPTFO.

Asignación de fondos

Mientras que los proyectos deben ser diseñados con base en las necesidades, éstas deben ser priorizadas tomando en consideración la financiación disponible. La asignación presupuestaria disponible para un proyecto específico debe ser considerada, tanto en la fase de desarrollo, como en la de aprobación de estos. Si bien se estima que la disponibilidad de fondos puede fluctuar, los proyectos presentados al Comité de Dirección para su aprobación deben tener un presupuesto realista basado en la disponibilidad de recursos.

Las decisiones del Comité de Dirección son registradas en las actas de las reuniones y son consolidadas por la Secretaría en la matriz de asignación de fondos. La Secretaría compartirá electrónicamente el acta de la reunión del Comité de Dirección y las asignaciones aprobadas. Las actas de Comité de Dirección deberán ser firmadas por los copresidentes del Fondo en un periodo no mayor a 8 días hábiles posteriores al recibo del acta.

Transferencia de Fondos

La Secretaría debe preparar una solicitud de transferencia de fondos para cada programa o proyecto y asignación presupuestaria aprobados por el Comité de Dirección. La MPTFO realizará las transferencias aprobadas por el Comité de Dirección a las entidades implementadoras en los cinco (5) días hábiles que siguen a la presentación de la solicitud. Una vez completada la transferencia, que se contará como la fecha de inicio del proyecto, se notificará por correo electrónico al representante de la organización receptora y a la Secretaría.

7.2. Ciclo Rápido

Este ciclo rápido será utilizado excepcionalmente, en aquellas circunstancias consideradas únicamente por el Comité de Dirección en la que se requiera la puesta en marcha rápida de intervenciones.

Este procedimiento se solicita por parte de uno de los copresidentes del Comité de Dirección. La Secretaría Técnica convoca al Comité Técnico para revisar electrónicamente (por correo) la(s) propuesta(s) en un plazo **máximo de 3 días hábiles** al término de los cuales se entenderá aprobado el proyecto por no-objeción.

Una vez avalado el documento de proyecto por el Comité Técnico y elaborada la ficha técnica por la Secretaría, se enviará al/los implementador/es las recomendaciones de ajuste si se requieren para incorporarlas a la brevedad posible.

Una vez el documento de proyecto esté ajustado con base en las recomendaciones técnicas, la Secretaría Técnica circulará los documentos con un plazo mínimo de 3 días hábiles para decisión del Comité de Dirección que se reunirá presencial o electrónicamente (por correo), para decidir sobre la aprobación del programa o proyecto y la asignación de recursos.

8. Gestión de riesgos

El Fondo cuenta con una estrategia de gestión de riesgos que es revisada, actualizada e implementada por la Secretaría Técnica del Fondo, aprobada por el Comité de Dirección. En línea con esta estrategia, todos los programas o proyectos aprobados por el Fondo tendrán una estrategia propia de gestión de riesgos. La estrategia debe garantizar que se cumpla con la multiplicidad de necesidades y expectativas de las principales partes interesadas, en donde se consideren acciones que mitiguen los riesgos asociados a la implementación, y se planteen acciones alternativas para cumplir con el objetivo de las intervenciones en caso de la materialización de dichos riesgos.

Los principales riesgos para la ejecución exitosa del Fondo son:

- Presencia de grupos armados y economías ilegales;
- Acción con daño derivadas de la implementación de las intervenciones;
- Riesgos de que el Fondo o los proyectos por él financiados puedan tener consecuencias negativas no intencionadas en derechos humano; derechos de las mujeres e igualdad de género; clima y medio ambiente; corrupción.
- Riesgos asociados a la explotación, abuso y acoso sexual en las intervenciones
- Altas expectativas en los resultados que desborden la capacidad del Estado para su cumplimiento;
- Inoportunidad y lentitud en la respuesta del Estado;
- Rechazo y baja credibilidad en la implementación de la paz;
- Inconformidad de las comunidades por las brechas en el goce efectivo de derechos que no pueden ser cumplidas por el Estado;
- Fragilidad institucional y alta rotación de personal a nivel local;
- Nuevas conflictividades sociales exacerbadas por problemas en la aceptación de la comunidad en proceso de reincorporación o el surgimiento de re-movilizaciones como expresión de inconformidad;
- Vulneración de los derechos de líderes/as sociales, defensores/as de DDHH, defensores/as ambientales, o de la comunidad excombatiente.
- Afectaciones a la Salud pública, en los ámbitos locales, nacionales y mundiales.

La matriz de riesgos se encuentra de manera detallada en el Manual de Operaciones.

9. Monitoreo, evaluación, reporte y gestión del conocimiento

Monitoreo y evaluación:

El monitoreo y la evaluación a los proyectos aprobados por el Fondo se lleva a cabo por la Secretaría Técnica del Fondo, a través de (i) una herramienta de monitoreo creada para ello, (ii) reuniones periódicas con los proyectos y (iii) visitas a terreno, a las cuales se invitarán a los socios del Fondo. La secretaria técnica presenta a Comité de Dirección y al Comité Técnico trimestralmente el avance y los principales resultados de los proyectos a través de fichas técnicas de proyecto y ámbito temático. También se realizan reuniones de monitoreo con los implementadores a las cuales puede invitarse a los miembros del Comité Técnico.

La herramienta de monitoreo recoge los datos de rendimiento a nivel de resultados y de productos (outcomes y outputs) y también vincula los indicadores de resultados a los programáticos y financieros, lo que permite evaluar tanto la eficiencia como la eficacia del Fondo. Todos los proyectos deben incluir obligatoriamente por lo menos un resultado con sus respectivos indicadores del marco de resultados del fondo, incluyendo los indicadores de género, lo que permite medir el impacto a corto plazo de las acciones financiadas y su contribución a la construcción de paz. Los proyectos incluirán igualmente indicadores de resultados específicos a nivel de output y comunes a nivel de outcome. La medición de los indicadores de rendimiento tendrá en cuenta factores externos, así como los supuestos y riesgos previamente identificados. La responsabilidad de la recolección de datos corresponde a las entidades implementadoras y será uno de los elementos clave reflejados en su informe anual de proyecto y en sus informes trimestrales.

Específicamente para garantizar la incorporación del enfoque de género, todas las iniciativas financiadas por el Fondo deberán incluir un resultado de efecto intermedio, que contribuya a la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad⁹, que sea específico en la promoción de acciones afirmativas para disminuir brechas de género, incluyendo el empoderamiento de las mujeres, las niñas y población LGBTIQ+. También los proyectos deberán contar con una destinación mínima del 30% del presupuesto del proyecto financiado por el Fondo, en acciones concretas relacionadas con este enfoque. Ver sección de enfoques transversales.

El Comité de Dirección, a través de la Secretaría Técnica, debe contratar mínimo dos evaluaciones externas independientes sobre el desempeño general del Fondo con cargo a los gastos generales de éste. Estas evaluaciones se llevarán a cabo a medio plazo y en el cierre del Fondo, respectivamente. El objetivo de estas evaluaciones será estudiar el impacto del Fondo o transformaciones efectivas a las que ha contribuido, poniendo a prueba la teoría del cambio descrita en el Marco de resultados. La evaluación intermedia proveerá al Comité de Dirección recomendaciones específicas relativas a la matriz de resultados y la teoría del cambio subyacente, incluyendo su revisión si se considera necesaria. En el proceso de concertación y desarrollo de la evaluación, el comité técnico podrá delegar un representante para participar en el diseño y otras etapas de la evaluación.

⁹ En línea con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, en la que reconoce el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas, y lucha por su protección y su plena participación en conficiones de igualdad en la consolidación de la paz.

Todos los proyectos que superen una asignación presupuestal por el Fondo de más de \$1,000.000, obligatoriamente deberán contemplar en esa asignación la contratación de una evaluación externa que evalúe el desempeño general del proyecto y su contribución e impacto en los objetivos del Fondo y la construcción de paz.¹⁰

Reporte:

Las responsabilidades relativas a la presentación de informes se recogen y están detalladas en el MOU (sección IV) y SAA (sección V).

Todas las entidades implementadoras realizarán informes anuales y finales sobre las actividades y los gastos realizados conforme a un formato común diseñado para el Fondo. La Secretaría Técnica del Fondo, anualmente es la encargada de compilar la información de los resultados del Fondo en el informe anual de resultados que es presentado a todas las partes que intervienen en el mecanismo.

Reporte Narrativo

Las Entidades Implementadoras presentarán a la Secretaría técnica para su análisis, consolidación, y difusión a los diferentes actores y socios del fondo los siguientes informes:

- a) Informes narrativos anuales que deben ser enviados a la secretaría técnica del fondo no más allá de pasados tres meses (31 de marzo) después del cierre del año calendario . Estos informes son narrativos y orientados a resultados, deberán incluir un análisis que refleje los productos y resultados en contribución al impacto global del Fondo (Marco de resultados), incluir igualmente la medición del marco de resultados propio del proyecto incluyendo mediciones de comparación que den cuenta del avance o atrasos en la implementación incluir la justificación y las medidas de mitigación que se hayan identificado para lograr una correcta implementación del proyecto, así como una actualización sobre la materialización de los riesgos contemplados en la intervención.
- b) Informes narrativos finales luego de la conclusión de las actividades contempladas en el documento de proyecto aprobado e incluyendo el año final de actividades. Debe ser enviado a la secretaría técnica no más allá de tres meses después de la fecha de terminación oficial del proyecto. Este informe debe ser conclusivo, presentar las mediciones finales del marco de resultados, deben adjuntarse todos los materiales de comunicación, gestión de conocimiento, evaluación que se hayan desarrollado en el transcurso de la implementación y que a través de la evidencia den cuenta de los efectos causados en la población, las organizaciones, instituciones, así como su contribución a la construcción de paz.
- c) Reportes trimestrales que incluyen avances en la implementación financiera, estos se deberán entregar así: dos (2) reportes cargados en la herramienta de monitoreo del Fondo (plataforma)

¹⁰ Se deberá validar la pertinencia y eficiencia de los recursos cuando estén en curso o se planeen hacer en corto tiempo evaluaciones que contemplen el accionar del proyecto financiado por el Fondo. Por ejemplo, cuando se realicen evaluaciones de portafolio. Esto debe ser notificado al Fondo a través de la Secretaría Técnica y el resultado de la evaluación deberá ser compartido también con el Fondo.

(periodos enero-marzo, y julio-septiembre) y dos (2) en formato presentación (periodos mayo-junio, y octubre-diciembre). El reporte deberá ser acumulado y evidenciar el avance a nivel programático y financiero, además de incluir testimonios, historias de vida y diferentes elementos que puedan dar cuenta de los efectos en las comunidades y el avance progresivo de las actividades. Debe incluir la medición de los indicadores incluidos en el documento de proyecto, así como información adicional de apalancamientos, contrapartidas, desafíos o alertas encontradas durante la implementación y material de video o fotográfico que evidencie el avance en la ejecución del proyecto.

Reporte Financiero

Las Entidades Implementadoras Nacionales y las Organizaciones de Naciones Unidas (a nivel de sede), presentarán al Agente Administrativo los siguientes estados financieros e informes:

- (a) Estados financieros e informes anuales a fecha de 31 de diciembre, concernientes a los fondos desembolsados a las mismas provenientes del Fondo, a ser entregados no más allá de pasados cuatro meses (30 de abril) luego de la conclusión del año calendario;
- (b) Estados financieros finales certificados e informes financieros finales luego de la conclusión de actividades contempladas en el documento programático aprobado e incluyendo el año final de actividades contempladas en el documento programático aprobado, a ser presentados no más allá de pasados cinco meses (31 de mayo) del año siguiente al cierre financiero del proyecto. .

Basado en estos informes, el Agente Administrativo preparará informes consolidados narrativos y financieros y los presentará a cada Contribuyente del Fondo, así como al Comité de Dirección, de conformidad con el cronograma establecido en el Acuerdo Administrativo Estándar.

Gestión del Conocimiento

Es fundamental que los equipos de proyecto y sus contrapartes se enfoquen en la generación de conocimiento sobre lo que funciona y no funciona para la solución de la problemática, así como en la identificación, sistematización y difusión de lecciones aprendidas y buenas prácticas, susceptibles de ser replicadas. Para la consecución de estos objetivos es necesario que los equipos de proyecto realicen reuniones y talleres periódicos con los distintos actores que participan en la intervención, para gestionar esta información y entender las transformaciones generadas. Esta información deberá ser reportada al Fondo, tanto en los espacios de reunión como en los reportes de monitoreo, y en caso de abrirse la posibilidad para una segunda fase de implementación deberá ser la base para la formulación del nuevo proyecto. La Secretaría Técnica apoyará metodológicamente el desarrollo de estos ejercicios.

10. Rendición de cuentas y transparencia

Estas cláusulas aparecen detalladas en los instrumentos legales que regirán el Fondo (MOU, MOA y SAA).

Rendición de cuentas:

El SNU prestará sus servicios de ejecución en conformidad con sus propios reglamentos financieros, normas y políticas. Las instituciones estatales implementarán sus actividades en conformidad con las normas y procedimientos de Colombia.

El Comité Directivo podrá solicitar auditorías excepcionales, cuyos costos serán cargados al Fondo como costos directos. La Secretaría Técnica revisará los informes de evaluación y de autorización proporcionados y cuando sea necesario, levantará alertas al Comité Técnico.

Auditoría Financiera: el agente administrativo y las entidades implementadoras de la ONU serán auditados de acuerdo con sus propias reglas y regulaciones financieras y en línea con el marco de auditoría para los fondos multi-donantes que ha sido acordado por los Servicios Internos de Auditoría de las entidades implementadoras de la ONU, y avalado por el UNDG en septiembre de 2014.

Transparencia:

El sitio web de la MPTFO, el Gateway (<http://mptf.undp.org>) es un portal de servicio basado en la web, que proporciona datos financieros en tiempo real generados directamente desde el sistema contable del PNUD. En la plataforma se ha creado una página específica que permite a sus socios y al público en general hacer el seguimiento de las contribuciones, transferencias y gastos del Fondo, así como acceder a sus informes, reportes y documentos clave. La Secretaría Técnica mantendrá una página web de fácil uso (www.fondoonu.org), para comunicar información relevante y coordinará con las entidades relevantes del Estado la difusión de información en sus respectivas páginas web, con el fin de incrementar el acceso de la información a la opinión pública.

La Secretaría y el MPTFO asegurarán que las operaciones del Fondo se difundan en el Gateway. Por su parte, cada entidad implementadora tomará las medidas apropiadas para promover el Fondo y difundir la información relevante que permita al público el seguimiento a la implementación de los proyectos.

La información compartida con la prensa en relación con los beneficiarios de fondos, comunicaciones oficiales, informes y publicaciones, deberá reconocer el papel del Fondo.

Rendición de cuentas y transparencia de cara a las comunidades

Será obligación de los implementadores promover una cultura de rendición de cuentas y transparencia de cara a las comunidades participantes, que les permita conocer y hacer seguimiento a la implementación del proyecto. Lo anterior, disponiendo información clara y oportuna sobre el proyecto, sus fases de implementación, los recursos destinados y los canales a través de los cuales pueden retroalimentar el accionar de la agencia de SNU o la organización de la sociedad civil.

11. Manual Operativo

Los detalles operacionales del Fondo derivados de estos términos de referencia se reflejan en el Manual Operativo del Fondo actualizado por la secretaria técnica.

12. Imagen y Comunicaciones

Como parte del ejercicio de construcción de paz tanto el Gobierno como el SNU se comprometen a desarrollar e implementar una política de comunicaciones y visibilidad única, en la que se destaque la imagen y presencia del Estado colombiano en todas las actividades del Fondo. Ver Manual de Operaciones – Guía de Comunicaciones.

13. Enmiendas, Duración y Terminación

Se estipula que la Fase III del Fondo tenga un alcance hasta junio de 2028 ¹¹ (incluyendo un año para su liquidación y cierre financiero) y que el Comité de Dirección tendrá la facultad de ampliar la duración del Fondo con el fin de mantener su vigencia durante la implementación del Acuerdo de Paz de 2016 y otros acuerdos emprendidos con otros actores al margen de la ley. Tanto el Gobierno, como el SNU, tendrán la facultad de dar el Fondo por terminado de común acuerdo.

A menos que el Gobierno y el SNU decidan lo contrario, luego de la terminación del Fondo, las obligaciones contractuales asumidas por el Fondo bajo los presentes Términos de Referencia, o sus acuerdos complementarios, incluyendo los celebrados con terceros antes de recibir la respectiva notificación de terminación, no se verán afectados por dicha terminación.

Cualquier saldo remanente en la cuenta del Fondo y en las cuentas contables separadas de las Entidades Implementadoras luego del finiquito del Fondo, será utilizado para un propósito decidido por el Comité de Dirección y los Contribuyentes, o será devuelto al (los) Contribuyente(s) en proporción a su contribución al Fondo tal como lo decidan el/los contribuyentes y el Comité de Dirección.

El Gobierno, el SNU y los contribuyentes se esforzarán por resolver en forma amigable cualquier disputa que pueda surgir o que esté relacionada con el funcionamiento del presente Fondo.

¹¹ Los proyectos podrán tener un tiempo de ejecución máxima hasta diciembre de 2027. Los meses entre enero y junio de 2028 se tomarán como tiempo para liquidación y cierre.